



TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: Adjudicación de Contratación del suministro de licencias del gestor documental ALFRESCO

EXPEDIENTE: SE-PC 12/2015

Con fecha 4 de mayo de 2016, la Junta ha adoptado un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº SE-PC 12/2016 relativo a la contratación del suministro de licencias del gestor documental ALFRESCO y atendido que:

1. Con Acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de Marzo de 2016 fue aprobado el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas de la referida contratación, así como el gasto correspondiente:

- Para el periodo del año 2016 aprobar un gasto de 46.666,67€ euros con cargo a la partida 03.920.4/636 del Presupuesto municipal del año 2016.
- Para el periodo del año 2017 aprobar un gasto de 70.000,00 euros con cargo a la partida 03.920.4/636 del Presupuesto municipal del año 2017
- Para el periodo del año 2018 aprobar un gasto de 23.333,33 euros con cargo a la partida 03.920.4/636 del Presupuesto municipal del año 2018

2. Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se presentó una sola empresa: INDRA SISTEMAS S.A.

3. Con fecha 14 de Abril se celebra la primera Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre nº 1, acordando tener por presentada en forma la Declaración responsable y con fecha 19 de Abril se procedió a la apertura del sobre nº 3 en la que se dio lectura a la oferta presentada por la única empresa licitadora INDRA SISTEMAS S.A.:

- Precio 92.500,00 € IVA excluido
- IVA 19.425,00 €
- Bolsa de jornadas anuales de un especialista ACA o ACE: 7 jornadas/anuales

4. El 19 de Abril de 2016, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del contrato a la empresa INDRA SISTEMAS S.A., a la vista del informe de valoración:

Precio:

La oferta presentada por INDRA asciende a 92.500,00 € IVA excluido.

Al ser la única oferta presentada le corresponde una puntuación de **90 puntos**.

Bolsa de Jornadas anuales de un especialista ACA o ACE:

La oferta presentada por INDRA establece un total de 7 jornadas por lo que se le otorga una puntuación de **10 puntos**.

Puntuación total de la empresa INDRA: **100 puntos**.



5.- La empresa INDRA SISTEMAS S.A. dentro el plazo concedido ha presentado la documentación que la efecto se le ha requerido, en función de lo establecido en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2001, de 14 de noviembre así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- El órgano competente para la aprobación de la presente contratación es la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro de la Plataforma del Gestor Documental ALFRESCO a la empresa INDRA SISTEMAS S.A.. con NIF A-28599033 y domicilio en Avda. de Bruselas nº 35.- 28108 ALCOBENDAS –Madrid- por un importe de 92.500,00 € IVA excluido y 19.425,00 € de IVA para un periodo de dos años que se inicia el 16 de Mayo de 2016, (o al día siguiente a su formalización si esta fuera posterior) y concluye el 15 de mayo de 2018 (o el día en que se cumplan los dos años si la fecha de formalización fuera posterior) , sin perjuicio, en su caso de la prórroga prevista.

TERCERO.- Para hacer frente a los gastos del contrato se compromete

- Para el año 2016: del 16 de mayo al 31 de Diciembre, 34.976,56 €, con cargo a la aplicación presupuestaria partida 03.920.4/636 del Presupuesto municipal del año 2016.
- Para el año 2017: del 1 de Enero al 31 de Diciembre, 55.962,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria partida 03.920.4/636 del Presupuesto municipal del año 2017.
- Para el año 2018 del 1 de Enero al 15 de Mayo de 2018, 20.985,94€, con cargo a la aplicación presupuestaria partida 03.920.4/636 del Presupuesto municipal del año 2018

La eficacia de este acuerdo, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios de los años 2017 y 2018.

CUARTO.-Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo ante fedatario público municipal, actuando como representante municipal el Excmo. Sr. Alcalde o Sr. Concejel de participación Ciudadana. Juventud y Deportes, asimismo se requiere a la empresa adjudicataria que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicataria haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista, se reclamaran al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización

QUINTO.- De resultar necesario, autorizar la elevación de los límites cuantitativos máximos en la realización del gasto plurianual establecidos en el artículo 174.3 y 5 del Texto Refundido de la SEAP 12/2016

Ayuntamiento de **Valladolid**

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA, JUVENTUD Y
DEPORTES



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto
Legislativo 2/2004 , de 5 marzo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Valladolid a 6 de Mayo de 2016

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.
LA TECNICO DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA,
JUVENTUD Y DEPORTES

M^a Eugenia Pérez Rodríguez
(Firmado electrónicamente)



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:06 TRASLADO INTERNO